

CURSO DE CULTURA CLÁSICA

2009

Elena Redondo Moyano (ed.)

ARGITALPEN ZERBITZUA
SERVICIO EDITORIAL

www.argitalpenak.ehu.es
ISBN: 978-84-9860-523-5

emun ta zabal zazu

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

CURSO DE CULTURA CLÁSICA 2009

Elena Redondo Moyano (ed.)

emón ta zahar zazu



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

ARGITALPEN
ZERBITZUA
SERVICIO EDITORIAL

© Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua
Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco

ISBN: 978-84-9860-523-5

L.G./D.L.: BI-686-2011

Bilbao, enero, 2011

www.argitalpenak.ehu.es

IMPERATOR CAESAR AUGUSTUS SEGÚN LA «VIDA DE LOS CÉSARES» DE SUETONIO

ISIDORA EMBORUJO SALGADO

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

En los diecisiete años que transcurren desde los idus de marzo del año 44 a.C. hasta la sesión del Senado celebrada el 16 de enero de 27 a.C. en la que el *Imperator* César Octaviano recibe el título de *Augustus*, se suceden, a gran velocidad, una serie de acontecimientos bélicos, políticos y sociales que concluyen con la instauración de un nuevo régimen político, el Principado. El nombre de esta forma de poder unipersonal, de esta «monarquía con matices» alude directamente al *Princeps*, cabeza del Estado que asienta su gobierno en su *imperium* y en el poder civil que le otorga la *potestas tribunicia*.

La *Vida de los doce Césares* de Gayo Suetonio es, sin lugar a dudas, una fuente imprescindible para el estudio de este proceso. A través de sus biografías el autor plantea el debate sobre el poder imperial y sobre cómo debería ser ejercido (1). La descripción de los vicios y virtudes de los emperadores se combina con la evaluación sobre su aptitud para dirigir Roma y sus instituciones.

1. EL AUTOR Y SU OBRA

Son muchas las dudas que plantea la reconstrucción de la vida de Suetonio, como señala Picón: «resulta una paradoja que el mejor biógrafo latino no provocara la suficiente curiosidad en su época o en años posteriores para que se compusiera una biografía suya. Tenemos que llegar hasta el siglo XVI en que Policiano la pergeñó en unas pocas líneas en su *Praefatio in Suetonii expositionem* con las fuentes que entonces tenía a su alcance, jactándose de haber sido el primero en hacerlo...» (2).

Los escasos datos biográficos de que disponemos proceden en su mayoría de las cartas que Suetonio mismo dirige a su amigo Plinio durante los años 96-111 y de una inscripción honorífica que le dedicaron los habitantes de la ciudad africana de Hipona

(1) Edwards, 2000, vii.

(2) Picón, 2004, 9.

(*Hippo Regius*) fechada en 121-122 o en 128 como sugiere Picón (3). El texto, que ocupa la base de mármol sobre la que se colocó una estatua erigida en el foro de esta ciudad, nos proporciona información sobre su carrera política.

Contamos también con los datos que ofrecen dos autores tardo-antiguos, Elio Esparciano, uno de los seis autores a los que la tradición atribuye la autoría de la denominada *Historia Augusta* (4), y Juan Lido, filólogo bizantino que en el siglo VI realiza una serie de obras sobre la historia de Roma, y, por último, con las alusiones que hace Suidas ya en el s. X (5).

Desconocemos el lugar y la fecha de nacimiento de Gayo Suetonio Tranquilo. Hasta la aparición en 1950 de la inscripción mencionada, la hipótesis más extendida situaba su nacimiento en Roma, Ostia o en la Galia Cisalpina. El hallazgo de la inscripción llevó a defender que el biógrafo había nacido en Hipona ciudad en la que fue *flamen* probablemente en época de Adriano, y de la que seguramente era originaria su familia.

La fecha en que nació ha provocado también una amplia controversia. Aunque se han manejado fechas que oscilan entre el 62 y 71 actualmente se tiende a fijarla en torno a los años 69-71.

Suetonio, al igual que su padre (6), pertenecía al orden ecuestre y como tal recibió una esmerada educación que incluía los estudios gramaticales y retóricos. Su amigo Plinio, con el que estuvo en Bitinia (7), le llama *scholasticus*, y Suidas se refiere a él como *grammaticus*, aludiendo ambos términos más a su formación que al ejercicio de la enseñanza, como en ocasiones se ha sugerido (8).

Gracias a las cartas de Plinio y a la inscripción hiponense podemos reconstruir el *cursus honorum* de Suetonio. Sabemos que consultó a su amigo y protector las dudas que le provocó un sueño, y que abandonó el ejercicio de la abogacía influido por ese mal presagio.

El texto epigráfico recoge los cargos administrativos y religiosos que desempeñó este miembro del orden ecuestre entre 117 y 122/128. En primer lugar encontramos la mención a los sacerdocios. Suetonio fue *flamen* (9) y *pontifex* de Vulcano, lo que le re-

(3) C(aio) SVETONI[o] / FIL(io), ...(tribu)], TRAN[quillo], / [f]LAMI(ni) / [adlecto i]INT[er selectos a Di]VO TR[a]- / [iano Parthico, p]ONt(ifici) VOLCA[na]i, / a] STUDIIS, A BYBLIO[thecis] / [ab e]PISTVLIS / [Imp(eratoris) Caes(aris) Trai]ANI HADR[i]AN[i Aug(usti)] / [Hipponenses Re]GII D(ecreto) D(ecurionum)] P(ecunia) P(ublica)], PICÓN (2004: 36, n. 121).

(4) Codoñer, 2007, 695.

(5) Juan Lido, *De Magistratibus Reipublicae Romanae libri tres*, Leiden 1812, 1, 34; Suidas= *Suidae Lexicon*, ed. A. Adler, Leipzig 1928.

(6) En la vida del emperador Otón menciona a su padre, Suetonio Leto, que había participado en la primera batalla de Bedriaco (en la campaña contra Vitelio) como tribuno angusticlavo de la XIII legión: *O*, 10, 1, Edwards, 2000, 246.

(7) Trajano nombra a Plinio gobernador de Bitinia, *Legatus Augusti pro praetore consulari potestate*, en 111.

(8) Picón, 2004, 21-28.

(9) Lo más probable es que el flaminado mencionado fuera una función municipal previa a la carrera administrativa.

laciona con la ciudad de Ostia, donde está atestiguado este sacerdocio (10). A continuación aparecen las tres procuratelas que desempeñó en Roma ordenadas cronológicamente: *a studiis*, *a bibliothecis*, bajo Trajano, y *ab epistulis*, en época de Adriano (11).

Debemos mencionar en este punto la relación del autor con Gayo Septicio Claro, quien, como Suetonio, era miembro del orden ecuestre y fue amigo de Plinio (12). Es probable que al morir éste (probablemente en 113) la influencia de Septicio Claro aumentara. Juan Lido afirma que Suetonio le dedicó *La vida de los Césares*. Sabemos que fue prefecto del pretorio junto con Quinto Marcio Turbón bajo Adriano en el año 119, y que fue sustituido en su cargo en el año 122, por tratar con excesiva ‘familiaridad’ a la emperatriz Sabina (13). En la misma fecha, y quizá como resultado de un complot, Suetonio perdió la procuratela *ab epistulis*; este cargo es, por tanto, la cima de su carrera política. A partir de esta fecha desaparecen las referencias y su biografía vuelve a la oscuridad. Es probable que en los últimos años de su vida se dedicara a la escritura, elaborando una extensa y variada obra. La fecha de su muerte se sitúa entre 130-140.

La biografía de Suetonio pone de manifiesto que sus facetas de hombre público y hombre de letras están estrechamente unidas. Su labor administrativa le abrió las puertas de los archivos oficiales enriqueciendo de este modo sus fuentes documentales. Esto es especialmente importante en la obra de la que nos ocupamos, pues es posible que algunas de las *Vidas* fueran compuestas entre 119 y 128, es decir, en los años en que desempeñó la procuratela *ab epistulis* (14). Su trabajo en la administración imperial le lleva a analizar, especialmente en el caso de Augusto, la labor del emperador como gobernante

(10) Se han cuestionado también el nombre de este sacerdocio (*pontifex Volcani* o *flamen Volcanalis*) y su cronología (es posible que Suetonio mantuviera esta función hasta 128, es decir, después de ser destituido como secretario *ab epistulis*), Picón, 2004, 38-39.

(11) Augusto afronta la necesidad de desarrollar la administración del imperio, en la que da cabida al *ordo equester* manifiestamente leal al *princeps*. Las fuentes, sobre todo la epigrafía, ponen de manifiesto el notable desarrollo del *cursum honorum* ecuestre: el número de procuratelas experimentó un importante incremento ya que se pasó de las 23 existentes en época de Augusto a las 182 atestiguadas a mediados del siglo III. Los cargos desempeñados por Suetonio forman parte de los *scrinia Palatina*, cuyas funciones tenemos bien documentadas y cuyo desempeño requería una especial preparación jurídica o humanística. El *procurator a studiis* era el encargado de preparar la documentación jurídica necesaria para la política imperial; en ocasiones se unía a la procuratela *a bibliothecis*, puesto del que dependía la organización y supervisión de las bibliotecas imperiales y sus miembros. Bajo Adriano, Suetonio se ocupó de la oficina *ab epistulis* que le hacía responsable de la correspondencia del emperador. Además de redactar y expedir las cartas de nombramiento de los oficiales para las *militiae* ecuestres hasta el rango de prefecto de un ala de caballería (*praefectus alae miliariae*), recibía los informes de los funcionarios civiles y militares, y mantenía un contacto directo con los gobernadores provinciales. El secretario *ab epistulis* se ocupaba también de la correspondencia diplomática con las potencias extranjeras, y, lo que le daba mayor dignidad, era miembro del *consilium principis*: G. Alföldy, 1996, 96-99, P. López Barja de Quiroga-F. J. Lomas Salmonte, 2004, 292.

(12) Plinio le dedicó sus *Epístolas a los amigos*. Asimismo Septicio Claro es el destinatario de una de sus cartas (epístola I): F. J. Mañas Viniegra, «El tópico de la invitación a cenar en Plinio el Joven: comentario a la epístola 1, 15», *Actas de las II Jornadas de Humanidades Clásicas*, Almedralejo 2000, 144-155, cf. p. 149.

(13) Esparciano, *Hadr.*, 11, 3.

(14) A pesar de haber tenido acceso a las cartas de los emperadores Suetonio no hace mención a ninguna de ellas en su obra: Picón, 2004, 66.

examinando su política en lo que respecta a la ciudad de Roma (juegos, obras públicas...), a Italia y las provincias. Se ocupa de la relación entre el *princeps* y el Senado, el *ordo equester* y el pueblo romano. La religión y la justicia tienen también lugar en las biografías de los césares.

De la extensa obra de Suetonio sólo se conservan prácticamente completas *Gramáticos y Rétores (De grammaticis et rhetoribus)* y *La vida de los doce césares (De vita Caesarum libri VIII)*. El título y, especialmente, la fecha de redacción de las biografías han planteado serios problemas a los investigadores, aunque en la actualidad se mantiene que el orden de composición se corresponde con el que las ediciones actuales nos ofrecen: I: *Divus Iulius*; II: *Divus Augustus*; III: *Tiberius*; IV *Caligula*; V: *Divus Claudius*; VI: *Nero*; VII: *Galba, Otho, Vitellius*; VIII: *Divus Vespasianus, Divus Titus, Domitianus*. (15)

Se han perdido el prólogo y la dedicatoria a Septicio Claro, Prefecto del Pretorio, así como los primeros capítulos de la vida de César, desconocemos por tanto cuáles eran según el autor los móviles de la obra. De forma general podemos decir que nos encontramos ante una obra de género biográfico, sin embargo un análisis más profundo de las diferentes vidas permite precisar las singularidades, las peculiaridades que Suetonio introduce en el esquema formal de la biografía como género literario buscando el equilibrio entre la exactitud histórica y la deformación de los libelos.

Aunque nos proporciona infinidad de noticias históricas o políticas, la *Vida de los doce Césares* no es una obra histórica. Técnicamente Suetonio está más cerca del género erudito-anticuario que de la historia, y demuestra una extraordinaria habilidad para adaptar el esquema tradicional a la caracterización específica de cada emperador mostrando una concepción dinástica del poder (16).

Suetonio es ecléctico en el uso de las fuentes. Como se ha señalado, tuvo acceso a la correspondencia privada de los emperadores, y a otras fuentes oficiales, como los *fasti* y los *acta publica*. Junto a ellas es indudable que conoció y manejó las obras escritas por los emperadores (autobiografía de Tiberio, Memorias de Claudio, poemas de Nerón), y fuentes literarias tan importantes como los *Comentarios* de Julio César y los escritos de Cicerón y de Séneca. Es muy probable que utilizara las mismas fuentes históricas que Tácito (Plinio el Viejo o Clavio Rufo), Dión Casio o Plutarco (17), pero de un modo muy diferente pues, con frecuencia, centra su atención en los detalles anecdóticos o escandalosos. Por último hay que mencionar las fuentes orales que manejó para hechos puntuales (18).

Todas las fuentes tienen valor para él y generalmente no cuestiona su veracidad. En ocasiones no las identifica y es posible que prescindiera de aquellos datos que no se ajusten a sus intereses.

(15) Además de las ediciones ya citadas encontramos la misma organización en la edición de Gredos: Suetonio, *Vidas de los doce Césares*, Madrid 1992.

(16) Codoñer, 2007: 649.

(17) Sin embargo son muy diferentes el Julio César de Suetonio y el de Plutarco: Edwards, 2000, xiii-xiv.

(18) En la biografía de Otón recoge las palabras de su padre al narrar los últimos momentos del emperador: Otón, 10.

Los materiales de que dispone y el interés de Suetonio por aquello que más pudiera agradar a su público, influyen de manera evidente en la estructura narrativa de la obra, que el autor sabe adaptar a los problemas concretos que cada una de las biografías le presentan.

Suetonio mismo en distintos pasajes de su obra alude a su método haciendo referencia a su forma de narrar (señalando que nada en sus *Vidas* es marginal), a la composición o a su concepción de la obra (19).

El esquema general de las biografías, globalmente consideradas, abarca diversos apartados: 1) prefacio sobre los orígenes, incluyendo las noticias sobre la *gens* y la familia; 2) *uitae summa* o vida antes de la proclamación como emperador. Esencialmente incluye el nacimiento, infancia, formación, relaciones, juventud, carrera política y militar; 3) relato de la vida del *princeps* dividida en vida pública (*cursus honorum* y *res gestae*) y vida privada (presagios sobre su ascenso al poder, carácter, retrato, costumbres privadas y públicas); 4) muerte del emperador, acompañada de los prodigios (20) que la anuncian, los funerales, el testamento y los honores póstumos (apoteosis) o la *damnatio memoriae*.

De este modo nos ofrece un verdadero retrato del emperador, distinguiendo sus facetas como persona, como hombre privado y como gobernante, y en todos los casos recogiendo sus vicios y virtudes. Suetonio realiza una valoración moral de cada uno de sus personajes, valoración que debe ser leída con los criterios éticos de su época. El comportamiento general de cada emperador es el que lo define como buen o mal gobernante, como hombre honesto y de buen carácter o como cruel o incluso monstruo (21).

Es peculiar la forma en que ordena Suetonio el material biográfico del que dispone y que menciona explícitamente en la *Vida de Augusto*: «Una vez expuesto el conjunto, por así decirlo, de su vida, trataré sus distintas partes una a una, no en forma cronológica, sino por rúbricas (*sed per species*) para poder describirlas y hacerlas conocer mejor» (22). En efecto, el autor utiliza un criterio cronológico en los primeros y últimos capítulos, y realiza la mayor parte de la exposición por rúbricas, poniendo de manifiesto el carácter ideológico de la misma (relata las virtudes y los méritos primero y los vicios y faltas a continuación). Suetonio abandona la costumbre analística y narra los acontecimientos más importantes del imperio bajo el prisma del emperador. Asimismo reduce mucho la mención de fechas

(19) Suet., *Iul.*, 44,4: «La muerte le sorprendió en medio de tales empresas y proyectos. Pero, antes de hablar de ella, no estará de más exponer sucintamente lo que concierne a su naturaleza, su aspecto externo, su modo de vestir y sus costumbres, así como a sus aficiones civiles y militares.»; *Tib.*, 42,1: «Por lo demás con la libertad que le ofrecía el aislamiento y lejos, por así decirlo, de los ojos de la ciudad, dejó por fin salir de una vez al exterior todos los vicios que durante tanto tiempo apenas había logrado disimular. Hablaré de ellos uno por uno desde el principio».

(20) Los prodigios que anuncian el nacimiento y la muerte o la pérdida del poder de los emperadores conforman el plano trascendente de las biografías, y demuestran el reconocimiento de la divinidad que con sus presagios marcan el devenir del imperio: Picón, 2004, 73.

(21) Este es el que adjetivo con que califica a Calígula (*Cal.*, 22,1): J. Martínez Gázquez, «Valoración de los presagios de muerte en las vidas de los doce césares», *Myrtia Rev. de Filología Clásica*, 3, 1988, 19-29.

(22) Suet., *Aug.*, 9, 1.

concretas (sí lo hace cuando se refiere al nacimiento, el acceso al trono o la edad al morir de los emperadores), especialmente cuando se refiere a acontecimientos históricos que les eran familiares a sus lectores.

2. IMPERATOR CAESAR AUGUSTUS: LA VIDA DEL DIVINO AUGUSTO

El régimen político de Augusto, su instauración y características no pueden estudiarse sin recurrir a la obra de Suetonio. El biógrafo, aunque no elude mencionar los aspectos negativos, subraya la moderación del *princeps*, convirtiéndolo en modelo para sus sucesores, que serán considerados buenos o malos emperadores en la medida en que se parezcan o no a él.

La biografía de Augusto es la que mejor se ajusta al esquema narrativo que hemos señalado, en ella se distinguen claramente dos secuencias estructurales: el conjunto de la vida de Augusto (*uita ante principatum*), que desarrolla en los capítulos 5 al 8, siguiendo un criterio cronológico, y su vida como emperador (*uita post principatum inita*), narrada por rúbricas (*per species*).

Es la faceta de Augusto como hombre público, como gobernante, la que más nos interesa, uno de cuyos puntos más importantes es la nomenclatura oficial del emperador, a la que Suetonio alude especialmente en los capítulos 26-28.

A diferencia de Julio César, que mantiene el gentilicio en su titulación oficial hasta su muerte, su sucesor va modificando su nombre a medida que va incrementándose su poder. Al ser adoptado por su tío abuelo su *nomen* pasa a ser *Octavianus* y cuando el Senado reconoce que es el heredero legal del Dictador se hace normal el uso del apelativo *Caesar Imperator*. (23) A partir del 27 a.C. su nombre pasa a ser *Imperator Caesar Augustus*, titulación que recoge la situación del *princeps*, del jefe del Estado que posee los poderes civiles y militares y una *auctoritas* perpetua. (24)

Suetonio nos dice que Augusto rechaza la dictadura y que no quiere utilizar el título de *Dominus* («señor») (25). Asimismo subraya el esfuerzo de Augusto por distanciarse de las tiranías orientales, y, al igual que Tácito, Estrabón y Dión Casio, no duda

(23) Suetonio describe la evolución del nombre del emperador: de Gayo Octavio Turino a Gayo Julio César Octaviano, y desde el 16 de enero de 27 a.C. *Imperator Caesar Augustus*, Suet., *Aug.*, 7,1: «Le fue impuesto el sobrenombre de Turino cuando era aún niño para recordar el origen de sus antepasados, o porque su padre Octavio había luchado con éxito contra los esclavos fugitivos en la región de Turino a poco de nacer él. Yo podría confirmar con una prueba bastante segura, que él fue apodado Turino pues conseguí una estatuilla suya antigua de bronce, con la figura de niño, grabada con este nombre en letras de hierro ya casi borradas, que regalé al príncipe y él venera entre los Lares de su alcoba. Pero también Marco Antonio lo llama con frecuencia Turino en sus cartas para ultrajarle, y Augusto le contesta que lo que más le extraña es que se le eche en cara su primer nombre como un insulto. Más tarde tomó el sobrenombre de Gayo_César, y luego el de Augusto».

(24) Galinsky, 1998, 378.

(25) Suet., *Aug.*, 52, 53: «Una vez que el pueblo le ofrecía la dictadura con mucha insistencia, se hincó de rodillas y, desprendiendo la toga de sus hombros y descubriendo el pecho, la rechazó. Se horrorizó siempre del título de señor, considerándolo una afrenta y un oprobio».

en atribuir un carácter monárquico al Principado considerando a Augusto el ‘fundador del régimen más afortunado (*optimi status auctor*)’, palabras que pone en boca del príncipe en el capítulo 28 de su *Vida*. En éste nos dice que el emperador se planteó en dos ocasiones restablecer la República dejando el poder en manos del Senado, pero en las dos consideró que era más prudente conservarlo: «Pensó dos veces reinstaurar la república: la primera, inmediatamente después de la victoria sobre Antonio (26), recordando que éste le había reprochado muchas veces que no se restauraba por su culpa, y la segunda (27), por hastío de una larga enfermedad: y en esta ocasión, convocando a su casa a los magistrados y senadores, incluso les entregó un inventario de las cuentas del imperio. Pero, considerando que no se vería libre de peligro como ciudadano privado y que sería una temeridad confiar la república al arbitrio de muchos, persistió en mantenerla en sus manos, sin que se sepa si fue mejor el resultado o su intención. Y aunque manifestó con mucha frecuencia en público esta intención, la corroboró también en un edicto con estas palabras: «Ojalá yo tenga el privilegio de mantener sano y salvo en su sede al Estado y recibir el fruto que pido por ello: que sea conocido como el autor de la constitución más perfecta, y que me lleve conmigo, al morir, la esperanza de que permanecerán inamovibles los cimientos del Estado que habré echado.» Y él mismo se hizo garante de su propio deseo, esforzándose por todos los medios para que nadie estuviera descontento de la nueva forma de gobierno. (28)

Suetonio no cuestiona en ningún momento la legitimidad del régimen de Augusto pero sí menciona las ‘irregularidades’ que se produjeron en su ascensión al poder. Con 19 años se presentó como candidato para ocupar el cargo de un tribuno de la plebe que había fallecido a pesar de no cumplir las condiciones exigidas: ser senador y no ser patricio (29). Asimismo es designado propretor sin haber desempeñado las magistraturas ordinarias anteriores. En el mismo sentido nos dice que en su camino hacia el poder Octaviano no duda en recurrir a la fuerza, de manera que con 20 años tras haber derrotado a Marco Antonio en Módena (abril de 43 a.C.) consigue el consulado haciendo marchar a su ejército sobre Roma y enviando a sus soldados a reclamarlo para él en nombre del ejército (30).

La mención de estos aspectos negativos aumentan el valor de la biografía suetoniana como fuente, pues supone el contrapunto a la información que el propio Augusto difunde a través de sus *Res Gestae*. (31) En la narración de su ‘hazañas’ Augusto se

(26) En 28-27 a.C.

(27) En 23 a.C.

(28) Suet., *Aug.*, 28,1-2.

(29) Augusto abandonó su idea al no contar con el apoyo del entonces cónsul Marco Antonio: Suet., *Aug.*, 10,2.

(30) Suet., *Aug.*, 26,1: «Asumió magistraturas y cargos no sólo antes de tiempo, sino también algunos de nueva creación y de por vida. A los veinte años de edad tomó por la fuerza el consulado acercando hostilmente a Roma las legiones y enviando unos emisarios a que lo reclamaran para él en nombre del ejército; y como el Senado vacilaba, el centurión Cornelio, jefe de la legación, despojándose del capote militar y mostrando la punta de su espada, no dudó en decir en la Curia: «Ésta lo hará [cónsul], si no lo hicieris vosotros».

(31) P. A. Brunt – J. M. Moore, *Res gestae divi augusti. The Achievements of the divine Augustus*, Oxford 1967.

esfuerzo por presentarse como el salvador de la República, huyendo de todo lo que relacionara a su régimen con la monarquía, tan odiada por los romanos. Suetonio nos lleva a dudar sobre esta cuestión, nos permite abrir la puerta de la reflexión sobre la naturaleza del principado.

Aunque la victoria sobre Antonio convertía a Octaviano en el hombre más poderoso de Roma, era necesario crear un nuevo marco constitucional que le permitiera ejercer su poder y transmitirlo a sus sucesores. Este sistema de gobierno se desarrolla legitimando los poderes del *princeps*, que deben ‘encajar’ en el cuadro institucional republicano.

De las Heras considera que el principado es un gobierno mixto en el que el elemento monárquico prevalece sobre el aristocrático y el democrático. Inscribe el régimen augústeo en el marco de la crisis republicana señalando que surge sobre la praxis constitucional vigente. En su opinión no puede hablarse de monarquía augústea, pues los términos *imperator* y *princeps*, con los que se designa a Augusto son antitéticos al de rey (*rex*). Ambos títulos son perfectamente compatibles con el ordenamiento republicano, como lo son los poderes y derechos reconocidos a Augusto, quien quería ser considerado el primer ciudadano (*princeps*). (32) Este término define en época republicana al personaje que por la acumulación de virtudes cívicas ocupa un lugar preeminente en el ordenamiento político y social.

La *auctoritas*, que era una de las virtudes del *princeps* republicano, está en la base del gobierno de Augusto. Este extraordinario prestigio político le capacita para aliarse al gobierno republicano y ayudarle a mantener el orden público y a administrar el imperio universal. La posición de preeminencia sobre todos los asuntos públicos se basa en la conjunción del *imperium* –poder de los magistrados– y la *potestas* de los líderes plebeyos (*tribunicia potestas*).

El *imperium* es el poder soberano con base esencialmente militar que el pueblo romano delega en ciertos magistrados. En el siglo I a.C. primero Pompeyo y luego César son saludados como *imperatores* por sus ejércitos. El *imperium* se separa de las magistraturas a las que estaba unido. César adopta este título como nombre y a partir de 40 a.C. Octaviano hace lo mismo, prescindiendo del suyo (Gayo). Tras la victoria sobre Marco Antonio y Cleopatra en Accio, este apelativo se hace oficial, y se convierte en un elemento de la titulación imperial que usaron todos los emperadores (excepto los sucesores inmediatos a Augusto).

Con el título de *Imperator* aclamaban los soldados a su general celebrando los triunfos conseguidos. Al convertirlo en *praenomen* César Octaviano unía el ser el heredero de César y su prestigio como caudillo militar, reforzando su situación de preeminencia en el Estado.

En el año 23 a.C., al dejar Augusto el consulado, el Senado le concede el *imperium proconsulare* de forma permanente. Este *imperium*, semejante al de los procónsules de la República, se aplicaba a todo el Imperio, y facultaba al *princeps* para intervenir en las provincias senatoriales, además no debía deponerse al atravesar el *pomerium*

(32) De las Heras Sánchez, 1989, 119-120.

ni ser renovado cuando Augusto dejaba la ciudad. (33) Abarcaba el conjunto de poderes militares, civiles y judiciales, convirtiendo a Augusto en general, administrador y juez supremo.

Además del *imperium* la autoridad del *princeps* deriva de sus poderes tribunicios. En efecto, la *tribunicia potestas* es la base jurídica del poder civil de Augusto. En el año 43 a.C. el Senado se la concede a los triunviros, desde el 36 a.C. se reconoce a Octaviano la inviolabilidad tribunicia (*sacrosanctitas*) y tras derrotar a Cleopatra y Marco Antonio se le da una nueva prerrogativa, el derecho a veto (*intercessio*). Suetonio nos dice que en 23 a.C. «recibió la potestad tribunicia a perpetuidad» (34). Como prerrogativa personal del *princeps* este poder era perpetuo, sin embargo, atendiendo a su carácter de cargo público, se le renovaba anualmente, convirtiéndose en una forma de medir la duración del principado.

Augusto separa los poderes de los tribunos de la plebe de la magistratura, que él no podía desempeñar por ser patricio. Desde el año 23 a.C. como tribuno vitalicio es inviolable, puede ejercer el veto contra el Senado y los magistrados. El *princeps* puede convocar y presidir al Senado y la asamblea de la plebe y presentarles proposiciones y proyectos de ley, además se le reconoce el derecho a arrestar a los ciudadanos. La *potestas tribunicia* de Augusto no está sometida a los límites tradicionales del tribunado: el veto del resto de los tribunos y la limitación a ejercer su poder en Roma.

Augusto escribe en sus *Res Gestae* que en el año 27 a.C. poseía el poder absoluto (*potitus rerum omnium*), precisando que contaba con el consentimiento de todos (*per consensum universorum*). (35) Tras haber ‘restituido la república’ poniendo a disposición del Senado y el pueblo romano su poder, Octaviano recibió el título de *Augustus* (36) y fue reconocido de forma legal como jefe del Estado.

No es fácil traducir el término *Augustus*. Como nos dice Suetonio está relacionado con lo sobrenatural –recibían este apelativo los monumentos de culto y los ob-

(33) Se trataba por tanto de un *imperium proconsulare maius et infinitum*.

(34) Suet., *Aug.*, 27,5.

(35) *Res Gestae*, 34: «En mi sexto y séptimo consulado, luego de haber extinguido las guerras civiles, transferí el control de todas las cosas del estado, que había asumido por el consenso de todos, al libre arbitrio del senado y del pueblo romano. En vista del mérito mío, fui por un senado consulto llamado Augusto y la puerta de mi casa fue adornada por laureles, y en la entrada fue puesta una corona cívica. En la Curia Julia fue puesto un escudo de oro donde se lee que esto me lo ofrece el senado y el pueblo romano en reconocimiento a mi valor, clemencia, justicia y piedad. Después de esta fecha, fui superior a todos en *auctoritas*, aunque no tuviese más poder que aquellos que fueron mis colegas en cada magistratura.»

(36) Suet., *Aug.*, 7,2: «Más tarde tomó el sobrenombre de Gayo César, y luego el de Augusto, el uno por el testamento del hermano de su bisabuela y el otro a propuesta de Munacio Planco, ya que, al proponer algunos que se le debía llamar Rómulo, como si también él fuese el fundador de la Ciudad, prevaleció la idea de que se le llamara mejor Augusto, con un sobrenombre no sólo nuevo, sino también más majestuoso, ya que reciben el nombre de augustos (*augusta*) también los lugares religiosos y aquellos en los que se consagra algo después de haber tomado los auspicios (*auguratum*), derivándose de la forma *auctus* («engrandecimiento») o de la expresión *aiium gestus* o *gustus* («movimiento o degustación de las aves»), como enseña también Ennio cuando escribe: «Después que la ínclita Roma fue fundada con [augusto augurio].»

jetos sagrados— y refleja la *auctoritas* del *princeps*, que se ha definido como un poder moral y social, ligado, sin duda, con las cuatro virtudes que se le reconocen a Augusto. (37)

Augusto define su régimen como un gobierno dual en el que se unen el poder de las magistraturas y la *auctoritas* del *princeps*. En este caso, también, adopta un concepto tradicional, asignando al emperador el prestigio que se atribuía en la República al Senado y a los dirigentes del Estado que lo merecían, tanto por sus orígenes familiares como por los servicios prestados a la comunidad. Desde este momento la *auctoritas* del emperador adquiere un carácter oficial, se convierte en un poder constitucional.

Octaviano al convertirse en *Augustus* queda vinculado a la divinidad, cuenta con la protección de los dioses, especialmente la de Júpiter y Apolo, que aseguran su éxito en la gestión del Estado. Igual que Sila, el *princeps* asocia lo religioso a lo político para afianzar su unión con los ciudadanos. El poder religioso, que le da el cargo de *pontifex maximus* (38) es, junto con la *potestas tribunicia* y el *imperium*, base del nuevo régimen de Augusto. El emperador recibe con el pontificado supremo la dirección de la religión cívica: debe interpretar el derecho religioso, fijar el calendario, intervenir en el nombramiento y control de los sacerdotes. (39)

En el año 12 a.C. Augusto reúne de forma constitucional el poder militar, civil y religioso, en sus palabras: «per consensum universorum potitus rerum omnium», es *Augustus* por senado consulto y *princeps* por su *auctoritas*.

Suetonio busca en sus biografías la imparcialidad, que no siempre consigue. A diferencia de otros autores que idealizan a los emperadores, nos presenta a los Césares tal como fueron vistos y juzgados por sus contemporáneos, para los que escribe. A menudo introduce en su narración palabras pronunciadas o escritas por los emperadores, como es el caso de Augusto, sin romper el ritmo o el tono de su narración. Todo ello contribuye, sin duda, a enriquecer el texto lo convierte en una fuente imprescindible.

(37) Estas virtudes (valor, clemencia, justicia y piedad) estaban escritas en el escudo de oro (*clupeus aureus*) que el Senado y el pueblo romano colocaron en honor de Augusto en la Curia Julia, *Res Gestae*, 34, 2.

(38) Suetonio y Augusto narran de forma muy diferente la elección como *pontifex maximus*. El biógrafo escribe «después que asumió el pontificado máximo que nunca había consentido arrebatarse a Lépido en vida» (Suet., *Aug.*, 31,1) sin subrayar el valor político del cargo. Augusto, por el contrario, utiliza este nombramiento para hacer propaganda de su sistema de gobierno, de su poder, que por supuesto recibe del senado y pueblo romano. Al narrar en el capítulo X de las *Res Gestae* su elección pone de manifiesto el consenso que concita, señalando que acudió a Roma un gran número de ciudadanos: «Rechacé convertirme en pontífice máximo en el puesto de un colega todavía vivo cuando el pueblo me ofreció ese sacerdocio que ya había tenido mi padre. Después de algunos años, muerto aquel que lo había ejercido durante las guerras civiles, acepté ese sacerdocio bajo el consulado de Publio Sulpicio y de Gayo Valgio, confluyendo para mi elección desde toda Italia, una multitud tal que, según se dice, nunca había estado en Roma antes de este tiempo».

(39) Ellul, 1970, 315.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFÖLDY, G., *Historia social de Roma*, Madrid 1996 (¹1984).
- BRUNT, P. A. – MOORE, J. M., *Res gestae divi augusti. The Achievements of the divine Augustus*, Oxford 1967.
- CODOÑER, C. (Ed.), *Historia de la Literatura latina*, Madrid 2007 (¹1997).
- COOLEY, A. E., *Res Gesta, Text, Translation and Comentary*, Cambridge 2009.
- CRUZ, N., «*Res Gestae Divi Avgvsti*», *Revista de Historia Universal*, Santiago de Chile 1984, vol. 1º, pp. 63-112.
- DE LAS HERAS SÁNCHEZ, G. R., *El régimen jurídico-político de Augusto en el marco de la crisis republicana. ¿Revolución o reforma?*, Albacete 1989.
- EDWARDS, C. (ed. y trad.), *Suetonius, Lives of the Caesars*, ed. y trad., Oxford 2000.
- ELLUL, J., *Historia de las instituciones de la antigüedad: instituciones griegas, romanas, bizantinas y francas*, Madrid 1970.
- GALINSKY, K., *Augustan culture: an interpretive introduction*, Princeton University Press, Princeton, New Jersey 1998 (¹1996)
- LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, P. – Lomas Salmonte, F. J., *Historia de Roma*, Madrid 2004.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J., « Valoración de los presagios de muerte en las vidas de los doce césares », *Myrtia Rev. de Filología Clásica*, 3, 1988, 19-29.
- PICÓN, V. (ed. y trad.), *Suetonio, Vida de los Césares*, Madrid 2004(¹1998).
- SUETONIO, *Vidas de los doce Césares*, Madrid 1992.